



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Once de enero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00003-01

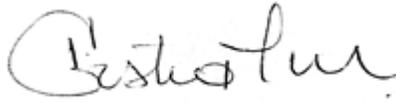
En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por FREDY ALONSO ECHEVERRI GUTIÉRREZ, BEATRIZ ELENA CEBALLOS, en nombre propio y en representación de la menor MARLEY NATALIA ECHEVERRI CEBALLOS, y por la señora LAURA KATHERINE ECHEVERRI CEBALLOS en nombre propio y en representación de la menor SOFIA ELENA LONDOÑO ECHEVERRI contra la sociedad NOMADA Y CIA S.A.S, y en contra de sus socios REINELA DEL CARMEN ECHEVERRI GUTIÉRREZ, los herederos determinados del señor UWE WALTER SCHULZE FROLICH (REINELA DEL CARMEN ECHEVERRI GUTIÉRREZ y MICHAEL SCHULZE FROLICH ECHEVERRI), y los herederos indeterminados del mismo, y contra la sociedad UNIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., trámite al cual fue vinculada como litisconsorte necesario por pasiva la sociedad INDUSTRIAS SPRING S.A.S. y como llamada en garantía a la COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A., se le concede a los codemandados NOMADA Y CIA S.A.S, sus socios REINELA DEL CARMEN ECHEVERRI GUTIÉRREZ y los herederos determinados del señor UWE WALTER SCHULZE FROLICH (REINELA DEL CARMEN ECHEVERRI GUTIÉRREZ y MICHAEL SCHULZE FROLICH ECHEVERRI) el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, para que subsanen las deficiencias y cumplan con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Aclararán la figura jurídica en qué pretende sea vinculada a la Litis la ARL POSITIVA con el deber de sustentar su legitimación en la causa por pasiva de ser el caso, o en su defecto manifestarán si lo pretendido es que sea decretado un medio de prueba con destino a dicha ARL; en este último caso determinará con precisión cual es el objeto de ella.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 31 del C. P. del T. y de la S. S. en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

RADICADO N° 2021-00003-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 001 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 12 de enero de 2022 a las 8
a.m.

La Secretaria

